



Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL
INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN EL
CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA.

Proceso selectivo para ingreso en el
CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA

Promoción Interna

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de
3 de junio de 2021 (BOE 9 de junio de 2021)

Segundo ejercicio.

SUPUESTOS

15 de enero de 2022

SUPUESTO Nº 1

ALFA

La sociedad anónima ALFA, presenta, a 1 de enero de 2X20 el siguiente balance de situación, expresado en euros:

	ACTIVO	NETO	
47.500	Gastos de I+D	Capital Social	1.450.000
86.000	Fondo de Comercio	Reserva Legal	264.000
340.000	Propiedad Industrial	Reservas voluntarias	25.000
		Socios por desembolsos no exigidos	(180.000)
2.785.000	Terrenos y Construcciones	Resultados ejercicio 2x19	356.000
1.125.000	Maquinaria	Deudas a largo plazo	2.400.000
624.000	Elementos de transporte	Proveedores	800.000
247.000	Equipos para procesos información	Deudas a corto plazo	401.300
86.000	Existencias	H.P. Acreedor	423.000
649.900	Deudores	Remuneraciones pendientes de pago	245.000
234.200	Tesoreria	Ajustes por periodificación	76.300
36.000	Ajustes por periodificación		
6.260.600	TOTAL	TOTAL	6.260.600

Información complementaria:

El Capital Social está formado por 290.000 acciones. El desembolso pendiente afecta a las acciones de una última ampliación de capital realizada en el año 2X18 y afecta a un total de 90.000 acciones

Los gastos de I+D se corresponden con una investigación en curso y fueron activados el 31 de diciembre de 2X19 cumpliendo los requisitos de la normativa contable.

El fondo de comercio se corresponde con una adquisición onerosa de una sociedad en el año 2X16 donde entre otros activos, la empresa se hizo con la propiedad industrial recogida en el activo del balance. Tanto el fondo de comercio como la propiedad industrial se amortizan de forma lineal en 10 años.

Las remuneraciones pendientes de pago se corresponden con indemnizaciones por despido a diversos trabajadores que se encuentran en litigio judicial y que la empresa estima tendrá que abonar dentro del primer trimestre del año 2X20.

La cuenta de Deudores recoge, de forma neta, el importe de los derechos pendientes de cobro de clientes. La sociedad sigue un método global de dotación de deterioros dotando un 3% del saldo global.

Operaciones del año 2X20:

1. Con fecha 1 de febrero se resuelve judicialmente el litigio con los trabajadores. La empresa es condenada a abonar indemnizaciones por valor de 347.000 euros a los que hay que añadir 43.000 euros más en concepto de cotizaciones a la seguridad social. La empresa abona por banco la deuda pendiente reteniendo a los trabajadores un 23% de IRPF y 1.450 euros en concepto de seguridad social a su cargo.
2. Con fecha 1 de marzo se reúne la Junta General de Accionistas y adopta, entre otras, las siguientes decisiones:
 - a. Repartir el resultado del año 2X19 de tal forma que, cumpliendo los requisitos legales, se abone el máximo dividendo posible. El abono se realiza con fecha 15 de marzo reteniendo a los perceptores un 19% en concepto de IRPF.
 - b. Con posterioridad, exigir el desembolso pendiente a los socios. Todos abonan la deuda pendiente excepto el titular de 5.000 acciones que no puede hacer frente a la deuda. La sociedad, en virtud de lo establecido en la ley de Sociedades de Capital y una vez cumplidos todos los requerimientos legales, acuerda la emisión de duplicados con unos costes de 200 euros. Finalmente consiguen venderlos a 4,3 euros la acción. En la liquidación se le descuenta la cantidad de 250 euros en concepto de daños y perjuicios y 400 euros por intereses de demora.
 - c. Aprueba una doble ampliación de capital a fin de conseguir una mejor financiación de la siguiente forma:
 - i. Mediante la transformación de la mitad de la deuda a corto plazo en capital mediante la emisión de 140.000 nuevas acciones del mismo valor nominal que las existentes. Los accionistas actuales renuncian al derecho preferente de suscripción en favor de los acreedores que aceptan la ampliación y acuden a la misma.
 - ii. Mediante la emisión de 58.000 acciones rescatables del mismo valor nominal. Estas acciones tienen derecho a un dividendo preferente de un 3 % del valor nominal durante 5 años (además del ordinario que se apruebe) y serán rescatables anualmente a elección del accionista. La sociedad estima que cada año acudirán al rescate un 20% de los accionistas durante estos cinco años. El valor de emisión será con una prima de 1,75 euros y las condiciones del reembolso establecen que se devolverá el valor nominal y una prima de 1 euro/acción adicional por cada año transcurrido. La ampliación es íntegramente suscrita y desembolsada con efectos de 1 de julio de 2X20.
3. Debido a la actuación de la competencia que ha desarrollado nuevos productos, se estima que la propiedad industrial se deteriora en la mitad de su valor.

4. Además, el fondo de comercio pierde todo su valor.
5. A cierre de ejercicio, el saldo vivo de derechos de cobro (Deudores) es de 357.000 euros.
6. A efectos contables se considera una tasa de descuento de un 4% anual cuando sea necesario.

TRABAJO A REALIZAR:

Realice las anotaciones contables que procedan, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores correspondiente al ejercicio 2X20.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- *No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.*
- *En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.*
- *En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.*

SUPUESTO Nº 2

GRAN NUBE DE MAGALLANES

1.- La empresa Gran Nube de Magallanes solicitó hace dos años (el 1 de enero del año 2X20) un préstamo hipotecario por importe de 200.000.000 euros. Las condiciones del mismo eran las siguientes:

- Plazo de la operación 10 años.
- Amortización por el método francés.
- Tipo de interés nominal capitalizable mensualmente:
 - Primer año 2,5%
 - Años posteriores Euribor+1,99%
- Comisión de apertura del 1% sobre el capital prestado.
- Gastos de estudio y tramitación 250.000 euros
- Cláusula de penalización por cancelación anticipada del 0,5% del capital pendiente de amortizar.

2.- Con dicho préstamo hipotecario, el 1 de enero del año 2X22 procede a la adquisición de un edificio de oficinas cuyo objetivo es destinarlo al alquiler en próximas fechas. El precio de adquisición del inmueble es de 126.000.000 euros. Los gastos de compra y notarias ascienden a 2.300.000 euros. Además, soporta un 7% del principal en concepto de impuesto de transmisiones patrimoniales, todo ello abonando por banco.

3.- Con el fin de adecuar el inmueble a las condiciones necesarias para comenzar su explotación, la sociedad contrata con una empresa de construcción una importante reforma cuyo coste asciende a 35.000.000 euros. La empresa factura dicha reforma con fecha 1 de julio de 2X22, fecha en la que se produce la entrega de la obra y se solicita la correspondiente licencia de explotación, que finalmente es concedida el 1 de septiembre de 2X22. El importe de la obra se abonará en el mes de diciembre del año 2X22.

4.- La sociedad abona en efectivo 2.500.000 euros por una campaña publicitaria que se inicia el día 1 de julio de 2X22 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2X22 para promocionar el edificio y conseguir posibles clientes, que es abonada por banco.

5.- Finalmente, con efectos 1 de septiembre de 2X22 comienza la explotación del edificio. A dicha fecha ha conseguido alquilar un 70% del espacio disponible, percibiendo por banco, 75.000 euros en concepto de fianzas depositadas por los arrendatarios. El alquiler mínimo contratado se extiende por 2 años.

TRABAJO A REALIZAR:

- En relación al préstamo hipotecario:

Mensualidades a pagar el primer año.

Mensualidades de los años segundo y tercero, sabiendo que el Euribor de referencia para el año 2 fue del 0,56% y para el año 3 es de -1,25%.

Capital pendiente de amortizar a los dos años y medio de iniciada la operación.

Descomponer el primer término amortizativo del tercer año del préstamo en cuota de interés y cuota de amortización.

¿Cómo afecta una subida del Euribor a las dos componentes de los términos amortizativos, es decir, a la cuota de interés y a la cuota de amortización? Justifique la respuesta.

Plantee la ecuación para la obtención de la TIR real de la operación, si la empresa Gran Nube de Magallanes procediera a la cancelación anticipada del préstamo a los dos años y medio de iniciada la operación.

- **Contabilización de las operaciones reseñadas en los puntos 2 a 5 del enunciado.**

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- *No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.*
- *En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.*
- *En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.*

SUPUESTO Nº 3

METALES

La sociedad anónima Metales se dedica a la importación de metales preciosos con una doble finalidad:

- Por un lado, ofrece a los inversores asociados la oportunidad de mantener en depósito importantes cantidades de oro y plata. La empresa mantiene estas existencias, pero de forma especulativa con ellas.
- Por otro, se dedica a la compraventa de estos dos metales, siendo este su principal negocio.

Además, y como garantía de su actividad, mantiene inversiones con carácter permanente de estos elementos. A fecha 1 de enero del año 2X20 el balance de situación inicial del ejercicio expresaba, entre otros, los siguientes conceptos:

Existencias de oro:

- Como inversión financiera a largo plazo: 18.500 gramos
- En depósito de clientes: 40.000 gramos
- Como existencias temporales para su venta inmediata: 5.750 gramos

El valor de mercado de 1 gramo de oro a 31 de diciembre de 2X19 es de 50 euros el gramo.

Existencias de plata

La plata sólo se mantiene como inversión de carácter especulativo. A 1 de enero posee un total de 300.000 gramos valorados en 225.000 euros.

Durante el mes de enero del año 2X20 ha realizado las siguientes operaciones:

1. Con fecha 2 de enero contrata una opción de compra sobre oro a ejecutar a 1 de junio de 2X20 por la que adquiere el derecho a comprar 25.000 gramos de oro a 51 euros el gramo. Abona por dicha opción la cantidad de 38.250 euros.
2. A 15 de enero clientes que habían depositado 10.000 gramos de plata los retiran. Metales les factura 13.000 euros en concepto de comisiones por depósito.
3. Las compras y ventas de oro del mes de enero con fines puramente especulativos han sido las siguientes:
 - a. Compras de 2.470 gramos a un precio de 49,50 euros el gramo.
 - b. Ventas de 4.875 gramos a un precio de 50,2 euros el gramo. Los costes de venta (seguro) son de un 0,2% sobre el valor de la venta.
4. A 30 de enero de 2X20, el gramo de oro cotiza a 50,25 euros.
5. Con respecto a la plata las operaciones de compra-venta han sido las siguientes:
 - a. El 2 de enero realiza una compra de 5 kg a un precio por kilogramo de 770 euros.

- b. El 12 de enero realiza una doble operación:
- i. Venta directa de 75 kg. A un precio de 755 euros/kg
 - ii. Suscribe un contrato de futuro por el que se compromete a entregar 5.000 kg en el mes de julio a un precio pactado de 740 euros/kg. Se prevé que en los próximos meses baje sustancialmente el precio de la plata.
6. A 30 de enero la plata cotiza a 753 euros el kg.

TRABAJO A REALIZAR:

Realice las anotaciones contables que procedan, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores correspondiente al mes de enero de 2X20.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- *No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.*
- *En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.*
- *En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.*

SUPUESTO Nº 4

ORDENASA

1.- Con la finalidad de mejorar y modernizar sus equipos informáticos, el 1 de abril de 2X19 adquiere diversos equipos para proceso de información por importe de 400.000 euros. Se considera que tendrán una vida útil de 4 años sin que al finalizar dicho período se considere valor residual alguno. El 3 de diciembre de 2X19 se solicita una subvención a la Cámara de Comercio, que de ser concedida financiaría el 80 % de dichos equipos.

El día 1 de enero de 2X21 la entidad recibe comunicación de la concesión de dicha Subvención, que se hace efectiva por banco el día 6 de febrero de 2X21.

2.- En el ejercicio 2X19 adquiere con carácter especulativo, 1.000 acciones de la Sociedad ALMASA, que tienen un nominal de 10 euros y que cotizan al 110%, con unos gastos de 50 euros. Al finalizar el ejercicio cotizan al 105 %.

A finales del ejercicio 2X20 la cotización es del 130%.

A principios del 2X21, viendo la buena evolución, y considerando que se habían adquirido con carácter especulativo las vende por 20 euros la acción, con unos gastos de 150 euros.

3.- El 2 de diciembre de 2X19, se compraron en bolsa 1.000 acciones de MENDISA de valor nominal 100 euros y que en este momento cotizaban al 120 %. La operación tuvo unos gastos de adquisición de 200 euros y se consideran, por las características de la inversión como activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

A 31 de diciembre de 2X19 la cotización era del 130 %, a 31 de diciembre de 2X20 del 95 %, y a 31 de diciembre de 2X21 del 60%.

4.- El detalle de la nómina de diciembre de 2X21, que es abonada por banco, es el siguiente:

Salarios devengados: 1.850.000 euros

Aportaciones a Planes de Pensiones a favor de los empleados: 130.000 euros

Seguridad Social a cargo de la empresa: 745.000 euros.

Seguridad Social a cargo de los trabajadores: 78.000 euros.

Según disposición del Convenio Colectivo abono para estudios de hijos de empleados; 35.000 euros.

La entidad tiene arrendadas una serie de viviendas que entrega para su uso a determinados empleados, la valoración de las retribuciones en especie repercutidas a los empleados es de: 45.000 euros.

Indemnizaciones por despidos: 50.000 euros.

Retenciones e ingresos a cuenta: 580.000 euros.

5.- A principios del ejercicio 2X20, como consecuencia de su actividad, ha provocado unos daños medioambientales que todavía están pendientes de evaluación. La entidad considera que en dos años tendrá que hacer un pago por un importe de 25.000 euros. La tasa de actualización se estima en un 3,5%.

A finales del mes de diciembre de 2X21, se confirma que la cantidad a pagar es de 24.000 euros. importe que es abonado por banco.

TRABAJO A REALIZAR:

Realice las anotaciones contables que procedan, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores correspondientes a los ejercicios 2X19, 2X20 y 2X21.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- *No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.*
- *En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.*
- *En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.*

SUPUESTO N º 5

SOLUCIONES INTEGRALES

La Sociedad Mercantil, SOLUCIONES INTEGRALES, realiza, a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido dos tipos de actividades, una sujeta y exenta y otra sujeta y no exenta, optando por aplicar la prorrata general. Todas las operaciones las realiza al 21 %.

La información respecto al porcentaje de prorrata definitiva es la siguiente:

Ejercicio 2X19: 38 %.

Ejercicio 2X20: 47 %.

En el ejercicio 2X19 adquirió tres naves industriales dedicadas al almacenamiento. El importe de cada una de ellas fue de 1.000.000 de euros.

Durante el ejercicio 2X21 se han realizado las siguientes operaciones con transcendencia en el Impuesto sobre el Valor Añadido:

1.- Facturación (No está incluida la venta de la nave industrial sujeta y no exenta)

- Operaciones sujetas: 5.000.000 euros.
- Operaciones exentas: 3.000.000 euros.

2.- Se han comprado materias primas por importe de 100.000 euros, además se incluyen una serie de envases que son facturados y que tienen la facultad de devolución por importe de 15.000 euros. Definitivamente se devuelven el 80 % de los embalajes habiéndose destruido el resto.

3.- Asimismo, se adquieren materias primas a un proveedor francés por importe de 2.000.000 euros. Se efectúa un anticipo de 500.000 euros. en el mes de febrero, siendo abonado el resto en el mes de mayo, una vez recibidas las mismas.

4.- Se importan materias primas por importe de 300.000 euros. provenientes de Estados Unidos.

5.- En una de las naves industriales adquirida en 2X19, se produce un incendio, por causas fortuitas no imputables a la empresa, que supone la absoluta inutilización de la misma, quedando totalmente derruida e inservible para ninguna finalidad.

6.- De las otras dos naves, una es vendida por importe de 1.050.000 euros, considerándose como una entrega sujeta y no exenta. Asimismo, se realiza la transmisión de la otra, por importe de 950.000 euros, considerándose como una entrega exenta o no sujeta.

TRABAJO A REALIZAR

- **Anotaciones contables, con incidencia en la regla de prorrata, que procedan de la información suministrada, en relación al Impuesto sobre el Valor añadido del ejercicio 2X21.**

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- *No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.*
- *En caso de que el opositor estime que no es necesaria anotación contable en algún punto deberá hacerlo constar.*
- *En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.*

